



RESOLUCIÓN

VISTO la necesidad de definir con precisión un Reglamento específico para el Ingreso a
Primer Año de la escuela, y

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente generar un Reglamento General para el Ingreso a primer
año de la institución, y

Que la Sra. Vicedirectora ha presentado un proyecto de Reglamento General de
Ingreso para el 1er Año de la institución, y

Que el CAI ha tratado y aprobado el proyecto de Reglamento (en reunión del
23/07/25) con algunas modificaciones introducidas, y

Por ello:

EL DIRECTOR REGULAR DE LA ESCUELA TECNICA VIAL "GRAL.
MANUEL BELGRANO" DE LA UNT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Reglamento

General de Ingreso a Primer Año de la carrera de
Técnico Vial de la Escuela Técnica Vial Gral. Manuel Belgrano de la UNT, que figura en el
ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°. - El Reglamento entrará en vigencia a partir del momento de su
publicación.

ARTÍCULO 2°. – Difundir el citado Reglamento a través de la página web de la institución
y
de todos los grupos de estudiantes, docentes, no docentes y familias. Transmitir también
el

documento a la Directora del CEE.

ARTÍCULO 3°. – De forma.

Resolución Interna N°: ResIn - ETV - ME - 70 / 2025

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO

a 1er año del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "Gral. Manuel Belgrano" Universidad Nacional de Tucumán

FUNDAMENTACIÓN

Pensar hoy la educación exige reconocer la centralidad de las y los adolescentes y jóvenes que la protagonizan: quiénes son, cómo transitan esta etapa vital, cuáles son sus inquietudes, necesidades y modos de habitar los diversos espacios sociales.

Por ello, construir propuestas educativas pertinentes requiere considerar los cambios sociales y culturales de nuestra época y, en consecuencia, diseñar instituciones escolares que no solo garanticen el acceso, la permanencia y el egreso del estudiantado, sino que también ofrezcan experiencias formativas integrales, significativas y con proyección de futuro. La Escuela Técnica Vial asume el desafío y promueve una mirada integral del estudiantado, considerando sus dimensiones cognitivas, afectivas, sociales y culturales.

Desde esta concepción, el Reglamento General de Ingreso a 1º año del Ciclo Básico (CB) no se concibe como una instancia meramente selectiva, sino como parte de un proceso que permite identificar el recorrido formativo previo del/de la estudiante, que toma como base para afrontar la continuidad en una escuela secundaria técnica. Por ello, se sostiene que el ingreso es coherente con el enfoque institucional, la pedagogía del cuidado y el acompañamiento a las trayectorias escolares.

En este contexto, la realización de un examen de ingreso se justifica en la existencia de un número limitado de vacantes (cuarenta), en relación con la demanda histórica para acceder a la escolaridad en nuestra institución. La opción por la modalidad de examen tiene por objetivo garantizar la transparencia del proceso mediante criterios de evaluación públicos y la adjudicación de las vacantes a partir de la valoración de la evidencia en la resolución de un instrumento de evaluación especialmente diseñado para esta instancia. En conjunto, este proceso forma parte de la orientación institucional hacia el acompañamiento pedagógico conforme con los objetivos fundacionales: "contener, orientar, propiciar autonomía creciente en el aprendizaje y promover el pensamiento crítico".

El Reglamento se completa con disposiciones específicas sobre la modalidad de exámenes, la publicación de resultados y la consulta de pruebas, resguardando la transparencia, la legalidad y el derecho a la información de las familias, en línea con los valores de la institución.

En definitiva, el presente Reglamento no es un mero instrumento normativo, sino parte de una propuesta educativa más amplia que concibe el derecho de cada adolescente a vivir una experiencia educativa transformadora. La Escuela Técnica Vial "Gral. Manuel Belgrano" de la UNT se compromete así con una educación técnica humanista, profundamente arraigada en las necesidades y potencialidades de los jóvenes de hoy.

Sobre los REQUISITOS para la inscripción al Examen de Ingreso:

Artículo 1. **Condiciones.** La/el aspirante a ingresar en el 1º año del Ciclo Básico deberá estar cursando el 6º grado del Nivel Primario en escuelas públicas o privadas, en el año en que se inscriba como aspirante al ingreso, y no tener más de 12 (doce) años. -

Artículo 2. **Período de preinscripción.** La preinscripción de aspirantes a 1º año se realizará en fecha a determinar y a comunicar por la dirección escolar.

Artículo 3. **Modalidad de preinscripción.** La preinscripción se realizará mediante un formulario on line que estará disponible en la web de la escuela. Deberán completarse todos los ítems obligatorios. Una vez enviado el formulario de preinscripción, se emitirá una respuesta automática a la casilla de correo electrónico declarada, con todos los datos consignados. Ese correo representa la constancia de preinscripción, que se solicita conservar.

Artículo 4. **Pago de arancel.** Para solventar gastos administrativos, se solicitará el pago de un arancel, cuyo monto se depositará en la cuenta bancaria de la escuela (monto y CBU a comunicar oportunamente). **Aclaración:** El pago del arancel en sí mismo no genera derecho a rendir los exámenes, ya que deben cumplirse todos los demás requisitos.

Artículo 5. **Documentación en soporte papel.** Para completar el proceso de preinscripción, en el mismo período (Art. 2), la madre, padre o tutor/a legal con constancia expedida por autoridad competente, deberá presentarse en Sección Alumnos de la escuela con la **fotocopia del DNI** de la/del aspirante, la **constancia de que el/la estudiante está cursando el 6º grado del Nivel Primario de ese año lectivo** y el **comprobante de pago impreso** de gastos administrativos. Recién entonces, se dará por concluida la inscripción de la/del postulante.

Artículo 6. **Cierre de inscripciones.** En el día y horario establecido para el cierre de inscripciones, el/la director/a y la/el Jefe de Sección Alumnos rubricarán el acta dejando cerrada la lista de aspirantes.

Artículo 7. **Cartillas.** En fecha y horario a comunicar, quienes hayan cumplido con todos los requisitos de inscripción, podrán retirar los programas y el material de estudio orientador para rendir **MATEMÁTICAS y LENGUA.**

Artículo 8. **Sobre los exámenes.** Los exámenes de ingreso a 1º año CB se elaborarán en base a los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios y los Programas del Sistema Educativo Provincial correspondientes a Matemáticas y a Lengua para 6º Grado de Nivel Primario.

Artículo 9. **Primera instancia de evaluación.** Se rendirán exámenes de MATEMÁTICAS y LENGUA. Cada examen será calificado con una nota numérica en la escala del 1 (uno) al 100 (cien). La nota mínima para aprobar cada una de las materias es 40 (cuarenta); esto quiere decir que la/el aspirante deberá aprobar MATEMÁTICAS con 40 (cuarenta) como mínimo y LENGUA con 40 (cuarenta) como mínimo.

Artículo 10. **Sobre el orden de ingreso.** El orden de ingreso se determinará a partir del promedio de las calificaciones obtenidas en Matemáticas y Lengua. Este promedio se calculará sumando ambas notas y dividiéndolas por dos. El promedio mínimo exigido para aparecer en el listado de ingreso es de 40 (cuarenta) puntos.

Artículo 11. **Adjudicación de vacantes.** En primer año del Ciclo Básico, la escuela dispone de 40 (cuarenta) vacantes, que se adjudicarán en orden descendente (desde el mayor al menor promedio, siendo 40 puntos el mínimo promedio admisible) hasta cubrir el cupo.

Artículo 12. **Segunda instancia de evaluación.** Si luego de la primera instancia de evaluación no llegaran a cubrirse todas las vacantes, se habilitará una segunda instancia de evaluación, **exclusivamente para aquellas/os estudiantes inscriptos, que se hayan presentado a rendir en la primera instancia y no hayan alcanzado la calificación mínima para aprobar en una o ambas materias.** En esta segunda instancia, **se evaluarán nuevamente las materias Matemática y Lengua**, bajo las mismas condiciones arriba establecidas (artículos 8 y 9). Ello implica que los/as estudiantes que se presenten en la segunda instancia **deberán rendir ambas materias**, aunque hayan desaprobado solo una de ellas en la primera instancia. Con los resultados obtenidos se elaborará un orden de mérito exclusivo de esta segunda instancia y se adjudicarán las vacantes que hayan quedado disponibles, siempre en orden descendente, hasta cubrir el cupo, a quienes hayan obtenido un mínimo de 40 (cuarenta) puntos en cada materia. Finalizada esta etapa, se dará por concluido el proceso de evaluación.

Artículo 13. **Suplentes.** Con el orden de mérito generado en la segunda instancia de evaluación, se definirán 15 (quince) suplentes, que podrán ser convocados cuando alguno/a de los 40 titulares desista de matricularse como alumno/a de la institución. Si no llegara a realizarse la segunda instancia de evaluación, se definirán los Suplentes analizando el orden de mérito de la primera instancia de evaluación.

Artículo 14. **Condiciones.** Los exámenes (primera y segunda instancia) se rendirán por escrito, de manera presencial, en las aulas de la ETV-UNT, en fecha y horario dispuestos por la dirección escolar. En todas las instancias de exámenes, los/as aspirantes deberán concurrir con DNI (**excluyente**), lapicera, lápiz, goma y regla de 20cm. Las hojas serán provistas por la escuela.

Artículo 15. **Resultados.** Permanecerán publicados durante 3 (tres) días hábiles en una pizarra dispuesta para tal fin en la escuela, en el período fijado por la dirección escolar.

Artículo 16. **Vista de exámenes:** Los exámenes podrán ser consultados exclusivamente por la madre, el padre o tutor/a legal con constancia expedida por autoridad competente, quien deberá presentarse con su DNI y la constancia de inscripción del aspirante. La fecha y horario de la vista de exámenes serán fijados por la dirección escolar. Aclaración: los exámenes no podrán fotocopiar ni fotografiarse.

Artículo 17. Los casos no previstos en el presente Reglamento General de Ingreso a 1er año del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "Gral Manuel Belgrano" de la Universidad Nacional de Tucumán serán resueltos con opinión fundada por la dirección de la ETV, con el acuerdo del Consejo Asesor Interno y el aval del Consejo de Escuelas Experimentales, si hiciere falta.

Hoja de firmas